

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo OE-2001-01

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA RESTITUIR EL NOMBRE DE
"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
RICO" EN TODO DOCUMENTO Y
COMUNICACION OFICIAL DEL
GOBIERNO**

- POR CUANTO:** En el ejercicio de nuestros derechos naturales como pueblo para organizarnos políticamente sobre bases democráticas, los puertorriqueños constituimos el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Los puertorriqueños sentimos orgullo de la gesta que nos condujo a la creación de esta entidad política que, con el nombre de Estado Libre Asociado, fue diseñada por nosotros para servir a nuestros particulares intereses de desarrollo económico, de bienestar social y de reafirmación patriótica.
- POR CUANTO:** Nos hemos presentado al mundo como el Estado Libre Asociado con la seguridad de que aportamos desde nuestra realidad al mejoramiento de la relación política entre los pueblos.
- POR CUANTO:** Reconociendo el hecho que el uso del nombre Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha distinguido nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra identidad jurídica, es necesario su restitución en los documentos y comunicaciones oficiales del país.
- POR CUANTO:** Ignorar el nombre de la entidad jurídica Estado Libre Asociado de Puerto Rico menoscaba los distintivos de la gran aspiración democrática que consagra nuestra Constitución.
- POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- Ordeno a todos los jefes de agencia, departamentos, corporaciones, instrumentalidades públicas, Alcaldes y todas

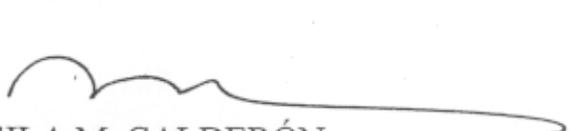
otras autoridades ejecutivas del país a restituir el uso de "Estado Libre Asociado de Puerto Rico" en todos sus documentos y comunicaciones oficiales, incluyendo, pero sin limitarse, a sobres, membretes, escritos y anuncios oficiales, así como expresiones orales, escritas y electrónicas.

Cada agencia, departamento, corporación, instrumentalidad pública y municipio divulgará y aplicará esta orden inmediatamente luego de su aprobación.

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 3 de enero de 2001.


SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 3 de enero de 2001.


Lcdo. Ferdinand Mercado Ramos
Secretario de Estado